DUITAMA FEBRERO 20 DE 2023

DE: ANA MARÍA PARRA BRICEÑO - SECRETARIA DE SALUD

PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y art 355 de la Constitución Política, se elaboran los Estudios Previos para el desarrollo del Proceso Competitivo para seleccionar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, para desarrollar la contratación cuyo objeto es: **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON CONDICIONES AMBIENTALES".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En concordancia con el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (DUITAMA PARA TODOS 2022-2023),** el cual considera la inversión social, como el instrumento fundamental en aras de reducir las brechas sociales existentes a lo largo del tiempo, mediante la generación de oportunidades enfocadas al mejoramiento de la calidad de vida de cada uno de los Duitamenses. Por lo anterior se busca cumplir con los programas establecidos que suplen las necesidades de la población.

En la estructura definida en el plan de desarrollo, la necesidad de contratación identificada se ubica dentro del **PILAR** inclusión social con garantía de derechos, en el **SECTOR** salud y protección social del **PROGRAMA** inspección vigilancia y control, teniendo como **OBJETIVO** fortalecer el servicio de Inspección, Vigilancia, Control para garantizar la salud y protección social de la población.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

La constitución política consagra en su artículo 209 inciso 1, que la función administrativa que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los

principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, nuestra carta política en su artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En base al Plan de Desarrollo de Duitama Boyacá 2022 -2023 "**Duitama para todos"** se realiza planificación de proyecto y actividades a desarrollar durante la presente vigencia para lo cual la Oficina Asesora de Planeación y sistemas expidió Certificado de Viabilidad Código BPIM No. 2022-15238-0195 el 20 de diciembre de 2022.

El Municipio de Duitama ha establecido un plan estratégico como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos. Basados en la anterior reflexión.

Corolario de lo expuesto, el Municipio de Duitama requiere suscribir un convenio de asociación con persona jurídica que pueda cumplir con el objeto de **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES".**

El cual tiene como sustento Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política."*

1.2 LA NECESIDAD.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dichas actividades, se debe cubrir esta necesidad con una persona jurídica que cumplan con los requisitos exigidos por ley para este tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

Es obligación de la administración adelantar los procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir los fines del Estado. La Constitución Política de Colombia en el artículo 2, define los fines esenciales del Estado, los cuales son: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*. De otro lado La Ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1594 de 1984 establecen, la necesidad de adoptar medidas de vigilancia y control epidemiológico, tales como el diagnóstico, el pronóstico, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud, así como la necesidad de reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de zoonosis, previa consulta con los organismos especializados, con la finalidad de preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

En el año 1959, la Organización Mundial de La Salud (OMS) definió a las zoonosis como "*...las enfermedades e infecciones que se transmiten de los animales al hombre y viceversa*".[1]

De acuerdo al Instituto Nacional De Salud define la rabia como *"una zoonosis mortal que afecta el sistema nervioso central de animales homeotermos, especialmente mamíferos, incluido el ser humano, en quien produce una encefalomielitis aguda; es una de las pocas enfermedades cuyos signos y síntomas no han variado a través de los siglos*".

Mediante la guía práctica para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia el Instituto Nacional de Salud y Ministerio de la Protección Social, indica que *"el método más eficiente de evitar la rabia en los humanos es la prevención de la enfermedad en los principales transmisores para el hombre (perros y gatos) mediante la vacunación"*. Lo cual es una de las prioridades para la salud pública, sin embargo, esta medida debe ser complementada con la regulación sobre la tenencia de mascotas, el control de animales callejeros, la esterilización quirúrgica, la información, educación y comunicación oportuna a la comunidad, y demás actividades consignadas en el manual técnico y operativo de rabia. En cuanto a la rabia silvestre, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) recomienda que no se manipulen animales silvestres mantenidos o no en cautiverio.

La salud pública, de acuerdo con la Ley 1122 de 2007, está conformada por un conjunto de políticas bajo la rectoría del estado, que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas a individuos y colectivos, en pro del mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo; promoviendo la participación responsable de todos los sectores de la sociedad colombiana. De acuerdo a lo descrito en la página del Ministerio de Protección Social, (2020), los componentes de la salud pública son:

Entre otros, "salud ambiental: es considerada la interacción entre el ser humano y los factores físicos, químicos, biológicos y sociales del medio en el que habita. Está compuesto por: agua y saneamiento básico, inspección vigilancia y control sanitario, sustancias y productos químicos, entornos saludables, aire y salud, minería y salud, vecindad y fronteras, **zoonosis** y, cambio climático."

1.3 LA PROBLEMÁTICA

En el municipio de Duitama se presenta una gran problemática con los perros y gatos referentes a la mortal enfermedad de la rabia, la cual se previene con la vacunación y esterilización de los animales potencialmente transmisores de esta (perros y gatos), siendo el mayor foco de contagio animales abandonados o en condición de calle.

Teniendo en cuenta, las líneas base derivadas de cálculos según la población del municipio, se calcula que aproximadamente cinco mil animales se encuentra en condición de calle, en condición de calle y generan exposiciones rábicas con efectos importantes en las condiciones de salud que van desde mordeduras con exposición leve, moderada o grave y posible transmisión de zoonosis como la rabia, la Secretaría de Salud en aras de

[1]Agudelo-Suárez A. Aproximación a la complejidad de las zoonosis en Colombia. Rev. salud pública. 2012; 14 (2): 325-339.

la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del medio ambiente prioriza la necesidad de emprender campañas preventivas, que comprenden la vacunación y esterilización de animales de compañía y en condición de calle.
Igualmente, la Secretaría de Salud recibe quejas diariamente sobre accidentes rábicos, accidentes de tránsito causados por animales en las vías, y demás problemas eventos relacionados con que la fauna callejera crea en la ciudad.

Es importante precisar que la reproducción de caninos y felinos tiene una progresión geométrica, lo cual quiere decir que no aumenta de forma constante, sino que cada año se multiplica el número de crías que pueda tener una pareja de animales que se reproduzcan de manera descontrolada. En este sentido, una hembra canina puede tener en 7 años 5.432 crías; mientras que una hembra felina puede tener en el mismo tiempo 509.097 gatos. De allí la importancia de la esterilización.

Adicionalmente, un factor relevante de afectación a la salud, es la transmisión de rabia canina y felina, el contagio de esta enfermedad se produce mediante la mordedura de un animal enfermo a otro sano o a un ser humano, provocando afectación en el sistema nervioso o la muerte en el escenario más grave. La vacuna es el medio más efectivo para la prevención.

Si bien, la vacunación es el método más eficiente, es importante complementar estas acciones con la tenencia responsable de mascotas, el control de animales callejeros, la sensibilización a la comunidad y los beneficios que generan los animales en el bienestar humano, por lo antes descrito se requiere realizar una jornada de vacunación en el municipio de Duitama, con el fin de mitigar riesgos en problemas de salud pública, se debe implementar las medidas de prevención con responsabilidad personal y social para vacunar a perros y gatos, involucrar a la población para que informe inmediatamente ante las autoridades competentes la presencia de animales sospechosos de padecer la rabia, instruir a la población sobre las medidas a seguir ante la agresión de un animal y promover que las personas expuestas al virus de la rabia acudan oportunamente a los establecimientos de salud, informar sobre la obligatoriedad de los propietarios o poseedores para que vacunen contra la rabia a sus animales que se encuentran en riesgo de contraer la enfermedad.

Que en la actualidad el municipio de Duitama no cuenta con el personal idóneo para realizar estas actividades, por lo anterior es pertinente la realización de un Convenio de Asociación por la modalidad de convocatoria de Régimen Especial para la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad establecida en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y reglamentada en el Decreto 092 de 2017, con el fin de optimizar los recursos destinados para la ejecución de jornadas de vacunación y esterilización de perros y gatos en el territorio urbano y rural del municipio de Duitama, junto con la puesta en marcha del albergue de especies menores.

Por todo lo anteriormente expuesto se deja a disposición el presente estudio de necesidad y conveniencia, y así suscribir un convenio de asociación con una Entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la cual será seleccionada a través de un proceso competitivo de selección cuyo objeto **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA**

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES."

Para el desarrollo de esta estrategia se requiere el apoyo para mitigar la sobrepoblación de perros y gatos en abandono o condición de calle y las posibles afectaciones en salud pública y ambiental por los potenciales contagios de rabia animal y humana, con este objetivo requiere adelantar un proceso para contratar una entidad sin ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

Es de señalar que el municipio realizará el desarrollo del objeto contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) toda vez que efectuada la revisión de procesos para el desarrollo de un programa de vacunación y esterilización de perros y gatos se encontró que el mecanismo más eficaz y eficiente es que sea ejecutado por una ESAL, ya que estas entidades se destacan por el conocimiento y desarrollo en el tema de protección animal. Así mismo es de señalar que la ESAL le permite al municipio de Duitama cumplir sus objetivos en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar.

Por otro lado, y de acuerdo con lo expuesto y siguiendo lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente el Municipio de Duitama, responde a las siguientes preguntas:

A. ¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Sí, existen otros mecanismos para alcanzar el objetivo, sin embargo, realizando la revisión de procesos a nivel nacional y municipal, en los cuales se busca promover los aspectos de salud pública y bienestar animal, (vacunación, esterilización) se encuentra que el mecanismo más eficaz y eficiente es por medio de ESAL, toda vez que estas son entidades que se destacan por el desarrollo de procesos de protección animal.

B. Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública. ¿Cuáles el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio que logra el municipio de Duitama al contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad es que incrementa la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la estrategia, toda vez que, al realizar la contratación del objeto con una ESAL, esta aporta sus conocimientos y experiencia para así proyectar y poner en marcha la política pública municipal de bienestar animal de acuerdo a los lineamientos legales pre existentes.

C. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad privada sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Una vez revisado los procesos adelantados por entidades nacionales, departamentales y municipales, se encuentran que las actividades de vacunación y esterilización de perros y gatos han sido adelantadas con Entidades sin Ánimo de Lucro, toda vez que estas permiten incrementar la eficacia y la eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales logrando el cumplimiento de lo establecido dentro de sus

planes de desarrollo, repercutiendo positivamente en mayores beneficios para la población.

D. ¿Contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?

El municipio de Duitama al realizar la contratación del objeto **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES"**. a través de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad y reputación según lo establecido en el Decreto 092 de 2017, logra el cumplimiento al PILAR inclusión social con garantía de derechos en el SECTOR salud y protección social del PROGRAMA inspección vigilancia y control, teniendo como OBJETIVO fortalecer el servicio de Inspección, Vigilancia, Control para garantizar la salud y protección social de la población, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación y sistemas expidió Certificado de Viabilidad Código BPIM No. 2022-15238-0195 de fecha 20 de diciembre de 2022.

Atendiendo a la normatividad expuesta debe decirse que:

- Que las actividades que se pretenden impulsar son de interés público para el municipio de Duitama.
- Que dichas actividades están incluidas en el Plan de Desarrollo del municipio de Duitama.
- Que la satisfacción de la necesidad descrita en este documento se encuentra lista en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de Duitama.
- Que las actividades a desarrollar tienen relación directa con los cometidos y funciones que le asigna.
- Que la presente contratación cuenta con la disponibilidad de recursos que se encuentra anexa al proceso.

En el desarrollo del convenio que se pretende celebrar, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada deberá garantizar que los recursos girados a título de aportes serán invertidos en la materialización del interés público que se pretende satisfacer y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía; de acuerdo al plan de inversiones elaborado y poniendo a disposición del convenio su capacidad, experiencia y conocimiento en la gestión de este tipo de programas como es el **"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES"**.

Hoy en día es de vital importancia tener una mascota en casa, porque ayuda al bienestar del ser humano, es por ello que se ve la necesidad de realizar una jornada de vacunación en el municipio de Duitama, con el fin de mitigar riesgos en problemas de salud pública, se debe implementar las medidas de prevención con responsabilidad personal y social para vacunar a perros y gatos, involucrar a la población para que informe inmediatamente ante las autoridades competentes la presencia de animales sospechosos de padecer la rabia, instruir a la población sobre las medidas a seguir ante la agresión de un animal y promover que las personas expuestas al virus de la

rabia acudan oportunamente a los establecimientos de salud, informar sobre la obligatoriedad de los propietarios o poseedores para que vacunen contra la rabia a sus animales que se encuentran en riesgo de contraer la enfermedad.

Se pueden proporcionar tratamientos veterinarios preventivos para proteger la salud y el bienestar de los animales y reducir el problema de enfermedades zoonóticas, la vacunación antirrábica es un asunto prioritario.

En virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario hacer la presente contratación para realizar jornadas de esterilización a perros y gatos. Realizar jornada de vacunación a perros y gatos y el censo de estos mismos, con el fin de brindar a la comunidad Duitamense bienestar y reducir la sobrepoblación callejera en el municipio, como también disminuir la probabilidad de accidentes rábicos.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 GENERAL: fortalecer el servicio de Inspección, Vigilancia, Control para garantizar la salud y protección social de la población.

1.4.2 ESPECÍFICOS:

- Reducir los casos de rabia en animales y humanos.
- Reducir la proliferación de animales perros y gatos en condición de calle y/o abandono.
- Realizar censo poblacional de perros y gatos en zona urbana y rural del municipio de Duitama

FACTIBILIDAD: El proyecto es factible porque se reúnen esfuerzos, conjugan intereses y recursos de la Alcaldía Municipal, con el fin de promover y mantener el seguimiento a los eventos de interés en salud pública del municipio de Duitama.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

Tipo de Contrato	Convenio Régimen especial El Decreto 092 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"*. Establece: *ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la*

	Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato (...)Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. "* La autorización requerida hace parte integral del presente estudio.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (SOCIAL)
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*
OBJETO	**"REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO, RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES".**
PLAZO	Hasta el 15 de diciembre de 2023, sin superar la vigencia 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE DUITAMA
VALOR TOTAL CONVENIO	**APORTE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA:** 100% del presupuesto oficial.

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo al análisis del sector realizado con respecto a los procesos adelantados para contratar servicios similares en el municipio de Duitama.

Código UNSPSC del servicio a contratar

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Segmentos	Familias	Clases
70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70120000 servicio de animales vivos	70122000 salud animal

2.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.4. PLAZO

HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE DUITAMA

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

3.1 CENSO A PERROS Y GATOS E IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP A PERROS DE MANEJO ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

3.1.1 CENSO E IDENTIFICACIÓN DE PERROS

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta la participación de los presidentes de junta de acción comunal quienes en primera instancia determinaran los animales en condición de calle, para lo cual el contratista debe realizar reuniones con los 110 presidentes de juntas y determinar en campo los animales de calle a censar, posterior a esto se realizara el censo de animales con propietario casa a casa, siendo esta la única manera eficiente de poder establecer estadísticas reales según protocolo del DANE para censo de poblaciones determinadas, aprovechando el tiempo de ejecución del contrato se realizara el conteo de animales casa a casa, llevando un orden por comunas, sectores, barrios y veredas.

A. PROTOCOLO PARA CENSO:

- 1 auxiliar veterinario para el registro de los datos en el software, con el conocimiento necesario en animales de pequeñas especies, que tendrá el cargo de coordinador de las jornadas

- 4 personas encargadas de diligenciar planillas, tabular los datos y pegar calcomanías en las puertas como evidencia y control o en su defecto entregar carnets a los presidentes de junta para el registro de los casos de animales en condición de calle.
- Establecer 2 días por barrio para contar con el tiempo necesario para hacer el recorrido casa a casa y garantizar datos reales, identificando con una calcomanía en la puerta los lugares ya censados.
- Entregar un registro de animales censados a la secretaria de salud para seguir avanzando en las demás etapas y darles continuidad a los programas.
- Contar con 2 computadores o tablets para llevar el registro de los animales censados de manera que se pueda entregar una relación de datos exacta.

B. HERRAMIENTAS:

- 1 vehículo para desplazamiento del equipo
- 2 motocicletas para desplazamiento.
- 2 computadores
- Botiquín de emergencias humanas
- Botiquín de emergencias animales
- Calcomanía full color según diseño de la secretaria de Salud, tamaño 10 x 10 cm o 10 cm de diámetro

C. RESULTADOS:

- Establecer la cantidad exacta de animales presentes en el municipio.
- Conocer la cantidad de animales en condición de calle.
- Establecer una estadística con datos reales que nos permitan la identificación en cantidad de animales según su condición compañía o abandono.
- Conocer su estado real de salud
- Tomar medidas frente a los casos más vulnerables
- Esterilizar obligatoriamente a los animales en condición de calle que falten por realizar el procedimiento quirúrgico.
- Proporcionarles bienestar animal
- Con base en los resultados del censo planear la siguiente etapa de identificación de los demás animales del municipio con propietario.
- Con base en los resultados del censo formular estrategias para evitar la sobrepoblación de caninos en el municipio.
- Entregar la base de datos en Excel discriminada por especie, raza, sexo, edad, color, esterilizados sí o no, zona, barrio, vereda.
- Entregar mapa digital del municipio por barrios localizando el resultado del censo.
- Entregar informe estadístico que contemple las anteriores consideraciones con sus respectivas gráficas.

3.1.2 IDENTIFICACIÓN DE PERROS DE MANEJO ESPECIAL

Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta la participación de los presidentes de junta de acción comunal quienes en primera instancia determinaran los animales en condición de calle de manejo especial para lo cual el contratista debe realizar reuniones con los 110 presidentes de juntas y determinar en campo los animales de calle de manejo especial a identificar.

3.1.3 PROTOCOLO PARA IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP (REQUISITO OPCIONAL EN EL PUNTAJE)

El microchip no es un sistema de rastreo, no es un GPS y no ofrece monitoreo en tiempo real, solamente almacena la información relevante de los animales y aumenta las probabilidades que regresen a casa si se pierden. Es un sistema de IDENTIFICACIÓN, no de localización.

A. PROPÓSITO

- Establecer la implantación de microchips a perros de manejo especial en el municipio de Duitama como mecanismo en la búsqueda de la problemática de fauna callejera.
- Continuar con una segunda etapa, identificando a través de dispositivos electrónicos a los perros de manejo especial. Priorizando el animal en condición de calle.
- Recorrer los barrios y veredas de Duitama trabajando mancomunadamente con presidentes de junta para identificar a los animales vulnerables de cada sector.
- Implantar microchips únicamente a los perros de manejo especial, priorizando el animal en condición de calle con el fin de llevar un registro exacto de su historial tanto clínico como etológico (comportamiento animal)

- Proporcionar bienestar animal a los casos específicos seleccionados para evitar su reproducción descontrolada, transmisión de enfermedades, maltrato, abandono y comportamiento que altere la convivencia ciudadana, todo en pro de la salud pública del municipio.

B. MECANISMOS

Contar con un grupo mínimo de 5 personas con la experiencia suficiente en el manejo de animales para realizar la identificación de los casos seleccionados.

- 2 operarios para capturas
- 1 médico veterinario o auxiliar veterinario para la implantación de dispositivos en los animales y manejo de los lectores
- 1 auxiliar veterinario para el registro de los datos en el software, con el conocimiento necesario en animales de pequeñas especies
- 1 persona encargada de diligenciar planillas y carnets que se entregan a los propietarios y a los presidentes de las juntas de acción comunal para el caso de animales en condición de calle.

Apoyarse en las jornadas masivas de esterilizaciones ya que se aprovecha su captura para ser identificados y a la vez esterilizados.

Entregar un registro de animales identificados a la secretaria de salud para seguir avanzando en las demás etapas y darles continuidad a los programas.

Contar con 2 computadores o Tablet para llevar el registro de los animales identificados de manera que se pueda entregar una relación de datos exacta.

C. HERRAMIENTAS:

- 1 vehículo para desplazamiento del equipo
- 2 lazos
- 2 bozales tamaños grandes
- 2 bozales tamaños pequeños
- 2 pares de guantes de carnaza
- Sedantes y tranquilizantes
- Microchips
- Lectores para prueba
- 2 computadores
- Botiquín de emergencias humanas
- Botiquín de emergencias animales
- Guacales, hamas

D. RESULTADOS:

- Establecer la cantidad exacta de animales (perros) de manejo especial.
- Conocer su estado real de salud
- Tomar medidas frente a los casos más vulnerables
- Esterilizar obligatoriamente a los que falten
- Proporcionarles bienestar animal
- Esta información facilita que el animal sea devuelto a su sector en caso de ser encontrado.
- Evitar sobre población de perros en el municipio.

3.2 VACUNACIÓN DE PERROS Y GATOS

Teniendo como base la vacunación realizada en el año inmediatamente anterior, realizar vacunación como mínimo al 95% de perros y gatos equivalente a 22113 animales.

A. ZONA URBANA

- Instalación de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días; se instalarán 30 puestos de vacunación el primer día y 30 el segundo día, asignando en cada uno de los puestos de vacunación del área urbana, un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados, durante los 2 días.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de sesenta (60) puestos de vacunación, en la zona urbana, durante dos (2) días. Los puestos de vacunación incluyen: una carpa, una mesa y tres sillas.

- Suministro y entrega de refrigerios (uno en la mañana antes de las 10:00 am y uno en la tarde antes de las 3:30 pm) y almuerzo para todo el personal, (antes de las 12:30 pm) durante los días programados para la jornada de vacunación.
- Garantizar el transporte del personal, para distribuirlo en los diferentes puestos de vacunación de tal forma que se garantice la hora de apertura y cierre del puesto de vacunación, es decir, a las 7 am apertura y cierre a las 4 pm, en jornada continua.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de carpas de color blanco de 2x2 metros mínimo para dos (2) días, deben estar limpias y en buen estado. (según actividades programadas de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje, desmontaje, de mesas plásticas de 1x1 metro mínimo y tres sillas para dos (2) días. deben estar limpias y en buen estado.
- Suministro e instalación de Afiche informativos de la jornada de vacunación full color de 50cm x 70cm plastificados según especificaciones de la secretaria de Salud.
- Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético.
- En los días en que se realice la vacunación urbana, se contará con 3 Médicos Veterinarios y sus respectivos Kit de urgencias, los cuales estarán disponibles en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales.
- Suministro, Entrega y distribución de papelería e insumos (esferos, planillas, plantillero, entre otros), para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Disponer de un puesto de vacunación de manera permanente durante el tiempo del contrato, con carpa de color blanco de 2x2 metros, debe estar limpia y en buen estado, este debe contar con un vacunador y dos planilleros debidamente capacitados e identificados este será situado en el sector las Américas. Los últimos 5 días de la campaña de vacunación, se debe tener disponibilidad de desplazamiento a la zona rural, si se requiere, con el fin de realizar un barrido para los casos que por alguna situación no hayan accedido a la vacunación masiva.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los ciudadanos extranjeros
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial.

B. ZONA RURAL

- En el área rural se realizará jornada durante diecinueve (19) días en las diferentes veredas del municipio, según cronograma de la secretaria de salud.
- Suministro e Instalación de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo y uno móvil, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días, asignando en cada uno de los puestos de vacunación un vacunador y un planillero debidamente capacitados e identificados.
- Suministro, Transporte, manejo, instalación, montaje y desmontaje de dos (2) puestos de vacunación, uno fijo (una mesa y dos sillas) y uno móvil con carro, este debe estar dotado con un equipo de perifoneo y transporte de personal, un planillero y un vacunador, en la zona rural del Municipio, durante diecinueve (19) días.
- Suministro y Entrega de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Hacer difusión de la jornada durante diecinueve (19) días con equipo de perifoneo por las diferentes veredas que conforman la zona rural del municipio según especificaciones de la secretaria de salud un día antes de la fecha de vacunación y el día de la vacunación.
- Transporte, manejo, instalación, montaje, de Afiche full color de 50 cm x 70 cm plastificados. en los lugares que le sean indicados por la secretaria de salud.
- Suministrar y Entregar debidamente foliadas y empastadas las planillas de vacunación totalmente diligenciadas con sus respectivas firmas y separadas por sectores con un condensado, en medio físico y magnético
- En los días en que se realice la vacunación rural, se contará con 1 Médico Veterinario y sus respectivos Kit de urgencias, que estará disponible en los días de la jornada de vacunación.
- En los días de la vacunación se debe disponer de un botiquín dotado de elementos mínimos requeridos tanto para humanos como para animales
- Entrega y distribución de papelería e insumos para el desarrollo del evento.
- Garantizar la cadena de frio del biológico en los diferentes puntos de vacunación dotando de neveras plásticas, pilas de gel refrigerante y elemento de medida de temperatura (termómetro).
- Garantizar la recolección de los residuos comunes y especiales, dotando de guardianes de capacidad ½ litro en pc en los puntos de vacunación.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- El contratista debe suministrar jeringas y agujas desechables para realizar la vacunación de cada animal, utilizando una aguja por animal vacunado y máximo una jeringa por cada 5 animales vacunados.
- Entrega de carnet en cartulina bristol blanca de mínimo 10 cm x 7 cm, al propietario de cada animal donde se verifique e identifique la vacunación antirrábica del mismo por animal vacunado, el mismo debe incluir entre otros datos básicos: especie del animal, raza, color, sexo, edad o fecha de nacimiento, fecha de vacunación, nombre del biológico utilizado, lote de la vacuna y fecha de la próxima vacunación. De igual forma incluye datos básicos del dueño del animal, esto es nombre del propietario, dirección y teléfono y firma del vacunador. Previa aprobación del diseño por el supervisor del contrato.
- Se deberá diligenciar plantilla independiente para los perros de manejo especial.
- El Contratista deberá asumir el costo total del transporte para el personal (incluye recoger en las instalaciones (Punto de encuentro) previamente autorizada por el supervisor del contrato, ubicarlos en los puestos de vacunación y regresarlos al lugar de origen según el horario estipulado por la Secretaría de salud) que realizara la jornada de vacunación urbana y rural que se ajustara al número de personas a movilizar, cumplir con todas las normas de seguridad para la movilización, debe ser

cómodo y en condiciones óptimas que garanticen un buen traslado cumpliendo con la normatividad de tránsito correspondiente.
- Para cada punto de vacunación el contratista debe contar con los elementos para inmovilización de los animales tales como, bozal en diferentes tamaños, una cuerda en algodón de 5/16 de pulgada de diámetro por 2 metros de largo, un costal en fibra de nailon y guantes de vaqueta.
- El contratista se compromete a garantizar la difusión de la jornada de vacunación para perros y gatos, realizando la campaña publicitaria, para el desarrollo de la jornada, de la siguiente manera:
- Suministro, Distribución y ubicación de material publicitario elaborado para tal fin (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 10 cuñas radiales en frecuencia local (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Suministro de 5 Publicaciones en medios electrónicos, convocando a la jornada de vacunación (según indicaciones de la secretaria de Salud Municipal).
- Perifoneo durante siete (7) días en el área urbana del municipio, este iniciara cinco (5) días antes de la fecha prevista para la jornada de vacunación y durante la ejecución de la jornada (dos días). Para el sector rural el perifoneo se realizará durante diecinueve (19) días, el día anterior para cada vereda programada para la jornada de vacunación y el día del desarrollo, según cronograma de la secretaria de Salud Municipal.

NOTA: El contratista debe contar con los implementos requeridos para la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de la jornada que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.
- El contratista se obliga a conservar la cadena de frio del biológico utilizado dentro de las jornadas de vacunación.
- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.
- El contratista se compromete a inmunizar un mínimo de 22.113 ejemplares perros y gatos vacunados, para este cumplimiento se tendrá en cuenta el reporte presentado en las planillas.
- El contratista deberá realizar registro independiente de la población canina de raza de manejo especial vacunada, que se diligenciará en un formato y CARNET INDEPENDIENTE donde se consigne los datos del propietario (Dirección, teléfono, identificación, correo entre otras).
- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme antifluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos.
- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la jornada de vacunación, dando cumplimiento la Resolución 0692 de 2021 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación se distanciamiento y elementos de desinfección.
- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

3.3 ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS

- Realizar una jornada de esterilización a perros y gatos bimestral (seis al año) preferiblemente distribuidas así: mes de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023 si las condiciones de contratación y externas como fenómenos naturales o de orden público lo permiten con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2054 de 2020.
- Realizar procedimientos quirúrgicos ovario histerectomía por flanco lateral derecho y orquiectomía con médicos veterinarios, con la experiencia suficiente en campañas masivas de esterilizaciones.
- Realizar diez (10) talleres de educación, manejo de postquirúrgico e informar al usuario sobre el compromiso del mismo.
- Disponer de asistencia médica veterinaria post-quirúrgica con disponibilidad de atención telefónica 24 horas por los 3 días siguientes a la realización del procedimiento.
- Suministrar el suficiente personal idóneo para registrar inscripciones, historias clínicas, consentimientos informados, logísticas, realización de informes, y demás archivos necesarios para ser presentados en su debido momento a la Alcaldía Municipal de Duitama.
- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato.
- Entregar evidencias fotográficas en medio físicas y magnéticas de los procedimientos, de las jornadas, y en general del desarrollo del contrato.
- La asignación de los cupos de esterilizaciones realizará por agenda, previa autorización del supervisor del contrato.

Además de lo anterior el contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias para el desarrollo del contrato.

- Para los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que necesiten cupos para animales en condición de calle, los cupos serán solicitados directamente en la secretaria de salud, donde llenaran un formato informando los datos específicos del caso, serán verificados, autorizados y otorgados únicamente por el supervisor del contrato, quien en su debido momento informará al contratista para la realización de los procedimientos, en las fechas con disponibilidad según cronograma.
- El contratista está obligado a realizar los procedimientos quirúrgicos a ejecutar dentro del presente contrato a los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, en la secretaria de salud, estos casos serán capturados y llevados a las jornadas por quien solicite el cupo respectivo con la aprobación por escrito del supervisor del contrato.
- De acuerdo a las necesidades de la comunidad en general, de la cantidad de casos que necesitan ser atendidos de animales en estado vulnerable, los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle deberán comprometerse a la captura de los mismos, **NO serán intermediarios para la asignación de cupos a animales con propietario,** ya que estos animales no entran dentro del grupo de animales en estado de abandono.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, deberán firmar el

formato específico para animales en condición de calle donde asumirán la responsabilidad de tutor o padrino de los mismos.
- Los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten cupo para un animal en condición de calle, se comprometerán a asistir a una reunión de forma presencial junto con el supervisor del contrato para la información respectiva del desarrollo de este ítem donde serán parte activa del mismo para que no haya lugar a mal interpretación del presente contrato.

A. ETAPA DE PREPARACIÓN PRE QUIRÚRGICA:

- Los barrios y veredas intervenidos serán seleccionados de acuerdo al cumplimiento de los requisitos establecidos como son: Dar prioridad a los animales en condición de calle, en caso de ser animales con propietario deben estar incluidos en la metodología IV a, b y c. del SISBEN.

- El contratista debe verificar que las autorizaciones de solicitud de esterilización estén avaladas por la secretaria de Salud Municipal.

- La secretaria de Salud entregará las autorizaciones de los animales que serán intervenidos quirúrgicamente, para que sean agendados.

- Diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos que se van a realizar los cuales deben estar firmados por el propietario del animal.

- Contar con protocolos preoperatorio y postoperatorio.

- Realizar cronograma donde se especifique sitio, fecha, hora y cantidad de animales a los que se les realizará el procedimiento el cual debe estar autorizado por la secretaria de Salud Municipal.

- Realizar historia clínica en medio físico y magnético completa de cada uno de los animales, con número consecutivo, en la cual se debe indicar como mínimo: nombre, edad, raza, color, peso, dirección y donde se verifica el estado de salud, higiénico y sanitario de los animales antes y después de los procesos quirúrgicos, se debe anexar el respectivo registro fotográfico y firma del propietario del animal.

- El contratista deberá contar con un lugar apto para la realización de los procedimientos quirúrgicos, previa evaluación y visto bueno de la secretaria de salud, ya sea clínica veterinaria, consultorio veterinario con área para procedimientos quirúrgicos, o centro veterinario dentro del municipio de Duitama con el respectivo permiso de uso de suelos específico y en concordancia con el objeto del contrato

B. PROTOCOLO:

- Programación de la actividad: se acordará con la secretaria de salud un cronograma donde se especifique sitio, fecha y hora, y cantidad de animales a los que se realizará el procedimiento, en todo caso este se realizará por agendamiento de citas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución vigente.

- El sitio donde se realizará las intervenciones quirúrgicas debe contar con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas por la autoridad sanitaria competente y debe estar ubicado dentro del municipio de Duitama.

- Entrega de instrucciones pre operatorias: que explique con antelación y de manera clara a los responsables de los pacientes, las condiciones bajo las que el animal debe llegar el día de la cirugía.

- Consentimiento informado: se debe informar al responsable del paciente las posibles complicaciones que se puedan presentar durante y después del procedimiento quirúrgico.

- Examen médico: se evalúa y registra el estado de salud.

- Historia clínica con número consecutivo: se registrará, fecha, datos del propietario, nombre completo, documento dirección, teléfono, datos de la mascota, especie, raza, nombre, edad, color, tamaño, peso, FC, FR, T°, observaciones.

- Exámenes de laboratorio: a criterio del médico veterinario, se realizará los exámenes necesarios.

- Los animales en condición de calle pasarán su postoperatorio en hogares de paso que los grupos animalistas, rescatistas independientes, fundaciones o personas naturales que soliciten el cupo, buscarán y ofrecerán por cuenta propia.

C. PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:

- Se realizará ovario histerectomía en hembras por flanco lateral derecho y orquiectomía en machos.

- El paciente será entregado cuando este consiente y se haya comprobado su estado general, y constantes fisiológicas estables. Se entrega una formula médica con las recomendaciones post quirúrgicas a seguir por su propietario durante los días siguientes, además de las explicaciones personalizadas a cada propietario para despejar las dudas que puedan existir y así garantizar el éxito de la cirugía

- Los animales en condición de calle pasaran su postoperatorio en el albergue contratado para tal fin, de acuerdo a la capacidad ofertada, acordada y contratada para brindar bienestar a cada animal intervenido quirúrgicamente

D. INDICADORES:

- El procedimiento se realizará por profesionales titulados, con tarjeta profesional legal y vigente, se cumplen los estándares de asepsia y antisepsia requeridos, manejo de residuos, uso de materiales y medicamentos de alta calidad.

E. RECUPERACIÓN POST-QUIRÚRGICO:

- El contratista tendrá disponibilidad telefónica en caso de presentarse alguna emergencia a causa de la cirugía realizada hasta por tres (3) días luego de la realización del procedimiento.

- El contratista deberá entregar la respectiva fórmula médica para el tratamiento postquirúrgico para cuidado postoperatorio por ocho días. Que será responsabilidad adquirir por cuenta del propietario donde este lo desee y garantizar el suministro de medicamentos a su animal para el éxito de la cirugía y bajar el porcentaje de riesgos pos operatorios (infección, dolor, decaimiento, anorexia, etc.)

- El contratista se compromete a cumplir con los elementos de bioseguridad requeridos para todo el personal, como son: uniforme anti fluido, batas desechables, gorros, guantes en nitrilo, tapabocas quirúrgicos, careta, mono gafas, entre otros.

- El contratista deberá presentar en medio magnético el protocolo de bioseguridad y la aplicación durante la esterilización, dando cumplimiento a las Resoluciones 0692 /1238 de 2022 y/o la normatividad que la modifique, en todo caso el contratista deberá contar como mínimo con un sistema para lavado de manos, demarcación de distanciamiento y elementos de desinfección.

- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

- Algunos de los animales en condición de calle pasaran su postoperatorio en el albergue contratado para tal fin. Una vez adjudicado el contrato se reunirán contratista y supervisor para evaluar y acordar el manejo que se le dará a este ítem en cuanto a cantidades, tiempo de recuperación de los mismos, tipo de casos a atender, protocolos de liberación etc.

- El contratista debe contar con los implementos requeridos y elementos de protección personal para todo el personal que laborara en la realización de sus actividades.

- El contratista debe manifestar por escrito que se compromete a cumplir con las especificaciones de las actividades que estarán sujetos a indicaciones dadas por la Secretaría de Salud Municipal.

- El contratista debe incluir en la propuesta técnica- económica todo lo indicado en la especificaciones técnicas y obligaciones que hacen parte de la misma.

- El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la Ley 576 del 15 de febrero de 2000, mediante el cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia.

- El contratista deberá entregar y radicar informe estadístico detallado en medio físico y magnético de las actividades realizadas según requerimiento de la Secretaría de Salud.

- El contratista garantizara la realización y aplicación del plan de gestión integral de residuos.

3.4 ALBERGUE POS OPERATORIO DE ESPECIES MENORES (REQUISITO OPCIONAL EN EL PUNTAJE)

- El contratista deberá Contar con las instalaciones adecuadas y suficientes para el albergue de especies menores.
- Contar con médico veterinario las 24 horas del día.
- El contratista debe contar con la logística o elementos necesarios para su transporte al albergue de los animales de especies menores en condición de calle esterilizados, cumpliendo con las adecuadas condiciones de bienestar animal. Previa evaluación y autorización por el supervisor del contrato.
- Contar con vehículo apto y en buenas condiciones para el transporte de los animales.
- El contratista debe prestar los servicios de alimentación adecuada, manejo, aseo, NO hacinamiento, condiciones de salubridad, buen trato, atención veterinaria durante el tiempo de permanecía del pos operatorio.
- El albergue pos operatorio, prestará sus servicios hasta el día 15 de diciembre del año en curso, fecha en la cual se finalizará el contrato.
- Para los casos que necesitan albergue postoperatorio, se recibirán ÚNICAMENTE 10 animales máximo cada mes según la programación de las jornadas estipuladas en la ley 2054 de 2020 y establecidas en el cronograma por el supervisor del contrato, es decir los animales en condición de calle serán capturados y llevados a la jornada de esterilización por quien solicite el cupo para estos casos de animales en estado vulnerable de la ciudad de Duitama, luego de realizar su procedimiento quirúrgico serán recibidos por el contratista para ser llevados al albergue por un periodo de 3 días y 2 noches, para cuidar los días de mayor importancia después de la cirugía. Luego serán devueltos directamente a quien los haya entregado, quien se hará responsable de cada caso que haya llevado para su liberación en el sector donde haya sido capturado.
- En el caso de que los grupos animalistas, rescatistas independientes o comunidad en general necesiten más cupos de cirugías deberán buscar por cuenta propia hogar de paso particular para su pos operatorio, ya que el albergue tendrá una capacidad limitada para evitar hacinamiento y proporcionar bienestar animal, estos casos si podrán ser recibidos cualquiera de los días de jornadas programadas siempre y cuando haya disponibilidad.
- El cupo máximo para casos pos operatorios será de diez (10) animales al mes para un total de 60 al año en el albergue distribuidos, según la programación (seis jornadas al año 2023)

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis que soporta el valor estimado del convenio se tuvo en cuenta el estudio de mercado que hace parte del presente documento y forma parte integral del mismo.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($280.000.000.oo)

4.2 FORMA DE PAGO

En cuatro pagos, tres parciales y uno final según el porcentaje de avance, previa presentación del acta de recibo e informe técnico del supervisor y presentación de la respectiva factura, certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARL. (y parafiscales en caso de ser Persona Jurídica), de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 4 y 30 de la Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia. Requisito indispensable para hacer el pago derivado del contrato estatal, acta de recibo final y acta de liquidación suscrita por las partes y el Supervisor.

Para los pagos el contratista debe presentar el correspondiente informe y el acta del contrato aprobada por la Supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y constancia del pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

Además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación suscrita por el Supervisor del Convenio y por las partes.

Los pagos a que se obliga la Alcaldía de Duitama, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL:

Gestión del Riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales) /Rendimientos financieros SGP Salud Publica.
Rubro exclusivo para cubrir lo necesario para vacunación contra la rabia.

Gestión del Riesgo (situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales)/RP Libre destinación.
Rubro para cubrir las demás actividades del objeto contratado.

4.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2.3.2.1.19.2.1.05.0300. 01

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2023000111

5. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

EL MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor designado por la Alcaldía Municipal, quien será intermediario entre el Municipio y el contratista, y, por su conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. En términos generales el supervisor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará el visto bueno a la cuenta de cobro, pero no podrá suscribir actos administrativos que impliquen cambios o modificaciones de las condiciones contractuales. El funcionario Interventor deberá tener el siguiente perfil y competencias profesionales:

NOMBRE DEL SUPERVISOR: La Supervisión será adelantada por el profesional universitario JESÚS MARTIN DUEÑAS ESTUPIÑAN de salud ambiental suscrito a la secretaria de salud municipal.

COMPETENCIAS: Por conducto de los supervisores se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato:

1. Vigilar que las partes cumplan lo pactado en el contrato.
2. Suscribir las diferentes actas.
3. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.
4. Recomendar a las partes los ajuste o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
5. Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Atender y resolver toda consulta sobre la interpretación correcta de las especificaciones.
7. Atender y resolver toda consulta sobre omisiones, errores o discrepancias en las especificaciones.
8. Estudiar o recomendar los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes en las especificaciones y presentarlos a la consideración del contratante.
9. Decidir sobre los cambios en las especificaciones, que no afecten substancialmente estos documentos.
10. Determinar la necesidad de adicionales
11. Vigilar que el contratista cumpla con el pago de los honorarios y las prestaciones sociales legales y que cumpla con las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de El Contratista con el fin de verificar dichos pagos.
12. Las demás que se consideren pertinentes y oportunas para el buen desarrollo del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

En líneas generales dentro de los factores de selección se deberán tener en cuenta entre otros los siguientes requisitos:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES: Capacidad Técnica, Financiera y Administrativa: Calidades exigidas a los proponentes (consideraciones de perfil profesional, experiencia general y específica, perfil del grupo de trabajo en el evento que aplique).

A. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por el representante legal de la ESAL o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación cuya actividad registrada en la Cámara de Comercio, esté directamente relacionada con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo al modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante Legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

OBSERVACIÓN:
El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin de que el Municipio de Duitama, a través de este medio realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección, por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado).

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, tampoco las propuestas enviadas por medio electrónico, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería. Las mismas deberán ser presentadas personalmente en el lugar establecido en el cronograma, debido a que los interesados deberán inscribirse en la constancia de orden y fechas de entrega de propuestas, en atención a que la norma establece que, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

B. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales (Si aplica)

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en esta invitación.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

OBSERVACIÓN: los consorcios o uniones temporales deberán estar conformados por Entidades sin ánimo de lucro.

C. Fotocopia de la cédula

El proponente o su Representante Legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

D. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social o actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

OBSERVACIÓN: En el evento que la personería jurídica de la ESAL no se acredite mediante Certificado de Existencia y Representación legal, deberá aportar el documento idóneo expedido por autoridad competente.

E. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

F. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

G. **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: frente a los consorcios y uniones temporales, la manifestación debe ser realizada por cada uno de los integrantes de unión temporal o consorcial.

H. **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El proponente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

I. **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El proponente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

J. **NIT o Registro Único Tributario del Oferente**

El proponente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Observación: la entidad verificara que el proponente se encuentre en el régimen tributario especial y que el Rut este actualizado a 2023.

Atendiendo el Decreto 1625 de 2016 "Decreto Único Reglamentario Del Sector Hacienda", en su artículo 1.6.1.2.7, la copia del RUT deberá ser generada con una vigencia no mayor a treinta (30) días antes de la presentación de la propuesta, sin importar si la información contenida en dicho documento ha cambiado desde el momento de su inscripción en el Registro Único Tributario.

K. Garantía de seriedad del ofrecimiento

La ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Duitama, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

* BENEFICIARIO: Alcaldía municipal de Duitama

* AFIANZADO: - LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla o documento que otorga personería jurídica)
- En caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
- El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y representación Legal, expedido por la autoridad competente.
* VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
* CUANTÍA: Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
* AMPARO: El texto de la garantía debe indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
* FIRMAS: Debe ser suscrita por quien la expide.

L. Registro único de proponentes

En el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios de por lo menos 10 de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL

70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo. El oferente debe comprometerse a renovar el RUP en las fechas estipuladas por el ministerio año 2023 y entregarlo vigente y en firme para la liquidación del contrato.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO:

El Municipio de DUITAMA BOYACÁ exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro de Único de Proponentes:

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la capacidad financiera de los proponentes, los requisitos financieros de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en este proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2021 que aparece registrada en el certificado del RUP 2022, ya que a la fecha se encuentran vigentes los correspondientes al año 2022.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; la administración verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar:

A. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2021.

B. Un cuadro donde relacione el resultado de los indicadores solicitados, certificados por El Contador Público y/o Revisor Fiscal del oferente, deben señalar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional.

C. Fotocopia de la tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios vigentes y copia de la cedula de ciudadanía de Contador Público

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2021 deberá presentar la información financiera con corte al último día del mes anterior a la primera fecha de cierre establecida por la entidad para el respectivo proceso de convocatoria. En estos casos, sobre esta información se determinará la capacidad financiera del oferente.

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VI, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".

En el caso de proponentes personas naturales y personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en la presente invitación respecto a los documentos otorgados en el exterior, Consularización y apostille, y el artículo 260 de Código General del Proceso, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen.

Las personas Naturales extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los artículos 9 y 10 del estatuto Tributario o certificado de ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las personas Jurídicas extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si CUMPLE o NO CUMPLE, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- **Capacidad financiera:**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,15
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,62
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 11,29

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

- **Capacidad organizacional:**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,05

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las formulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

6.3 **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** (además de las especificaciones técnicas)

6.3.1 EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD (IDONEIDAD)

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con: el desarrollo de programas de vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica y albergue de perros y gatos.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar tres (3) contratos o convenios terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con: el desarrollo de programas vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica y albergue de perros y gatos, cuya sumatoria de valores, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso.

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

Acreditación de la experiencia: El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos o convenios y acta de liquidación o certificaciones, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.

- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato y/o convenio
- Para los contratos y/o convenios ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio o de suscripción del contrato y/o convenio.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato y/o convenio se encuentra liquidado.

Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Los contratos y/o las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso, o no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

6.3.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

"La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar de los siguientes ITEMs de una estructura organizacional.

- Junta Directiva
- Gerencia
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público
- Demás personal profesional y administrativo para el desarrollo del proyecto.

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos.

6.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA -ADMINISTRATIVA

El proponente debe demostrar que cuenta con capacidad técnica-Administrativa y operacional que garantice al municipio de Duitama la correcta ejecución del convenio con calidad y eficiencia y el cumplimiento del objeto, alcance y descripción específica de las actividades detalladas en los presentes estudios. Se refiere, a que el proponente cuente con un equipo de personal idóneo para la prestación del servicio objeto del convenio, por lo tanto, debe adjuntar Anexo de ofrecimiento de personal que participará en la ejecución del futuro convenio.

Como quiera que los perfiles profesionales del personal a realizar las actividades descritas anteriormente es uno de los factores de ponderación, el proponente junto con su propuesta deberá allegar la hoja de vida de PERSONAL ofrecido, además: carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato donde se manifieste expresamente que acepta el rol requerido en este; las certificaciones de estudio las cuales deberán ser expedidas por entidades oficiales o privadas autorizadas en los niveles académicos relacionados contando con los siguientes datos mínimos:

1. Nombre o razón social de la entidad que la expide,

2. Nombre del título obtenido,

3. Fecha de expedición; certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida para el personal la cual deberá contener los siguientes datos: a. Cargo desempeñado, b. Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, c. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, d. Entidad contratante, teléfono y dirección, e. Firma de la persona competente que certifica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia relacionada de personal solicitado.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, se realizará con base en años de 360 días y meses de 30 días, en el evento en que las fechas solicitadas, sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el 1° día del mes siguiente al establecido como inicio y hasta último día del mes anterior al señalado como terminación. Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el primer día del año siguiente al establecido como inicio y hasta el último día del año anterior al señalado como terminación. LA ALCALDIA contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

En caso de presentarse certificaciones que acrediten experiencia en la ejecución de actividades diferentes a las solicitadas para el equipo mínimo de trabajo, la Alcaldía únicamente tendrá en cuenta las actividades, los valores y tiempo de aquellas actividades que se refieran exclusivamente a la experiencia solicitada. De esta manera, en la certificación se deberá discriminar el tiempo y valor ejecutado en este tipo de actividades.

En caso de no contener toda la información o de presentar inconsistencias la Alcaldía se reserva el derecho de solicitar nueva documentación, así como de realizar las consultas antes otras entidades para revisar la veracidad de la misma. De encontrar información que no corresponde a la realidad la Alcaldía interpondrá las respectivas denuncias ante los órganos competentes.

El oferente debe manifestar que el personal ofertado SERÁ EL MISMO QUE ESTARÁ DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar

autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 1: Los títulos de estudio otorgados en el exterior solo serán válidos, con la presentación de la copia del diploma y el correspondiente acto administrativo de convalidación proferido por las autoridades públicas colombianas competentes, según las disposiciones legales aplicables.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO:

El oferente que resulte adjudicatario como requisito para la suscripción del acta de inicio deberá allegar al supervisor hoja de vida de todo el personal ofertado, junto con las hojas de vida; debe aportarse soporte de la experiencia solicitada, los diplomas, certificaciones y documentos que acrediten los requisitos aquí exigidos y de acuerdo a lo requerido para cada perfil del personal; con el fin de garantizar la prioridad y celeridad en la ejecución del contrato.

EL equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza del estudio, contar con un equipo de profesionales que tenga experiencia amplia y suficiente en realización, "REALIZAR CONVENIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN, ESTERILIZACIÓN Y CENSO DE PERROS Y GATOS) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES". que es el objeto esencial de este proyecto.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato, EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA SU DESARROLLO":

A. VACUNACIÓN PERROS Y GATOS

- Un (1) director del proyecto- con dos o más años de experiencia en contratación de vacunación para perros y gatos
- Treinta (30) vacunadores con experiencia en vacunación canina y felina, para 2 días

sesenta (60) planilleros, para 2 días

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
VACUNACIÓN PERROS Y GATOS	
Vacunadores Cantidad treinta (30) por jornada de vacunación	PERFIL: médico veterinario o estudiante de medicina veterinaria de los semestres 9 y 10 con experiencia en vacunación canina y felina.

	Debe presentar hoja de vida con soportes o certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido. DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Planilleros Cantidad sesenta (60)	PERFIL: Bachiller. Certificación por entidad académica acreditada como proveedor del personal requerido. DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

El personal requerido deberá tener conocimientos esenciales en:

CONOCIMIENTOS EN:

- Medicina veterinaria.
- Medicina interna de pequeños animales
- Producción animal
- En vacunación
- En manejo de campañas masivas

ASPECTOS COMPORTAMENTALES:

- Disposición para el trabajo en equipo
- Aplicación de conocimientos
- Creatividad e innovación
- Calidad en relaciones interpersonales

Las personas propuestas como profesionales deben acreditar mediante copia del diploma de grado.

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de director del proyecto.

Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio.

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato
4. Cargo desempeñado
5. Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6. Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

B. ESTERILIZACIÓN PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

- Un (1) director del proyecto- con 10 o más años de experiencia en esterilización de perros y gatos.
- Dos (2) médicos veterinarios, con especialización en medicina interna de pequeños animales- con una experiencia mínima de 20.000 cirugías.
- Un (1) médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 15.000 animales. (perros y gatos).
- Dos (2) médicos veterinarios con experiencia en evaluación e historias clínicas de los pacientes, diligenciamiento de documentos, en más de 5.000 animales.
- Dos (2) auxiliares con título como auxiliar en veterinaria, con experiencia en jornadas masivas de esterilizaciones para preparación de animales, monitoreo pre y pos operatorio, entrega de animales y desempeño como volantes dentro del equipo.

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
ESTERILIZACIÓN A PERROS Y GATOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICOS	

Director de Proyecto Cantidad: Uno (1)	PERFIL: Médico veterinario Debe presentar hoja de vida con soportes.
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: Médico veterinario, con especialización en medicina interna de pequeños animales - con una experiencia mínima de 20.000 cirugías. Debe presentar hoja de vida con soportes.
	DEDICACIÓN: mujer/ hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: médico veterinario, con experiencia en Anestesiología- en más de 15.000 animales de especies menores. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Médico veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: médico veterinario- con experiencia en evaluación de los pacientes y diligenciamiento de historias clínicas y documentos. Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Auxiliar de veterinario Cantidad dos (2)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afín Debe presentar hoja de vida con soportes
	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

CONOCIMIENTOS EN:

- Medicina veterinaria.
- Medicina interna de pequeños animales
- Producción animal.
- En anestesiología
- En cirugías
- En manejo de campañas masivas

ALBERGUE DE ESPECIES MENORES (REQUISITO OPCIONAL EN EL PUNTAJE)

- Una (1) Persona bachiller académico hombre o mujer con disponibilidad de tiempo completo, disposición de manejo de animales y cuidado de los mismos, que cumpla con las especificaciones mencionadas dentro del presente documento
- Un (1) médico veterinario disponible las 24 horas para dar manejo a los casos que se requieran

ALBERGUE POS OPERATORIO DE ESPECIES MENORES

Médico veterinario Cantidad (1)	PERFIL: Médico veterinario Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Cuidador Cantidad uno (1)	PERFIL: técnico o tecnólogo veterinario o afines Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

C CENSO DE PERROS Y GATOS E IDENTIFICACIÓN DE PERROS DE MANEJO ESPECIAL A TRAVÉS DE MICROCHIPS

- Un (01) Médico veterinario o auxiliar veterinario para para la implantación de dispositivos en los animales y manejo de los lectores, con experiencia acreditada en implantación de microchips, utilización y manejo del lector electrónico, registro de los datos en el software, con el conocimiento necesario en animales de pequeñas especies, que tendrá el cargo de coordinador de las jornadas de censo e identificación y título requerido.
- Cuatro (04) personas con título de bachilleres académicos, con experiencia acreditada en conocimientos en sistemas y programas office, mayores de edad y con condición física aceptable encargadas de diligenciar planillas, tabular los datos y pegar calcomanías en las puertas como evidencia y control o en su defecto entregar carnets a los presidentes de junta para el registro de los casos de animales en condición de calle.
- Dos (02) operarios con experiencia en manejo y captura de animales sin importar su nivel académico.

CENSO DE PERROS Y GATOS E IDENTIFICACIÓN DE PERROS DE MANEJO ESPECIAL A TRAVÉS DE MICROCHIPS	
Médico Veterinario o auxiliar veterinario Cantidad uno (1)	PERFIL: Médico veterinario o auxiliar veterinario con experiencia acreditada en implantación de microchips, utilización y manejo del lector electrónico- Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 100%
Personas con experiencia en captura de animales sin	PERFIL: N.A Debe presentar hoja de vida

importar su nivel académico Cantidad dos (2)	DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%
Bachiller académico Cantidad uno (4)	PERFIL: Bachiller académico con experiencia acreditada en conocimientos en sistemas y programas office, mayores de edad y con condición física aceptable Debe presentar hoja de vida con soportes DEDICACIÓN: mujer/hombre/mes (h/m) = 50%

Para los 3 grupos que conformaran el recurso humano es necesario que cumplan cada uno dentro de sus funciones asignadas con los siguientes requisitos de actitud, temperamento y comportamiento el cual deberá ser garantizado por el contratista

ASPECTOS COMPORTAMENTALES

- Disponibilidad de tiempo completo
- Disposición para actividad física diaria
- Acatamiento y disposición para recibir ordenes
- Actitud amable y lenguaje apropiado
- Don de atención a comunidad
- Gusto y respeto por los animales
- Disposición para el trabajo en equipo
- Aplicación de conocimientos
- Creatividad e innovación
- Calidad en relaciones interpersonales
- Sentido de pertenencia con el programa

EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrá desempeñarse en el cargo de Director del Proyecto del contrato en general, deberá contar con experiencia en contratación estatal y acreditarlo mediante RUP y los contratos adjuntos donde figure su nombre.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar al Municipio una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato asignado por parte del Municipio.

El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que

considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Municipio

Cuando se presenten experiencias simultaneas, (Tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización. Se tomará la primera fecha de inicio y la última fecha de terminación en dicha experiencia.

En caso de incumplimiento por parte del proponente en la presentación del personal mínimo requerido, el diligenciamiento del formato y los soportes de formación y experiencia del personal antes indicado, se procederá a declarar la propuesta como NO HÁBIL en el correspondiente informe de evaluación.

La experiencia específica se acreditará mediante certificaciones emitida por el contratante, en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

1 Nombre del contratante
2 Nombre del contratista
3 Objeto del contrato
4 Cargo desempeñado
5 Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato
6 Cumplimiento

El proponente seleccionado deberá tener en cuenta que, además del equipo profesional que se solicita en este numeral deberá disponer de todo el personal adicional que requiera para cumplir con las obligaciones del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO

El personal propuesto debe indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional mínimo requerido.

Para el presente proceso de contratación abreviada por menor cuantía se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido.

El personal que deba ser remplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende remplazar, previa aprobación del municipio y la supervisión.

Para lo cual el proponente debe allegar carta de compromiso UNICA donde relacione el personal propuesto.

METODOLOGÍA PARA LA PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Duitama- Boyacá debe evaluar las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las ofertas el Municipio realizara ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los PORCENTAJES indicados a continuación. Las Ofertas deben presentarse en los lugares establecidos en la invitación pública.

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

a. Criterios De Ponderación

La evaluación de las propuestas y adjudicación del convenio que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable es aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos de los presentes estudios, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

b. Asignación De Puntaje

La metodología que se utilizará para asignar de puntaje, consiste en dar a cada propuesta que cumpla los requisitos habilitantes, un puntaje máximo de Mil (1000) puntos, con base en los criterios que adelante se exponen.

FACTORES			PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ECONÓMICO	REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA MENOR VALOR DE LA PROPUESTA SIN FORMULA		250 PUNTOS	250 PUNTOS
TÉCNICO OFRECIMIENTOS ADICIONALES	ALBERGUE TEMPORAL POS OPERATORIOS	50 PUNTOS POR CADA 20 ANIMALES QUE SE LES BRINDE EL POS OPERATORIO EN EL ALBERGUE TEMPORAL OFERCIDO POR EL OFERENTE	150 PUNTOS	650 PUNTOS
	ESTERILIZACIÓN	100 PUNTOS POR CADA 100 ESTERILIZACIONES QUE EL PROPONENTE OFREZCA APARTE DE LAS CONSIGNADAS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA HASTA MÁXIMO (300 PUNTOS)	300 PUNTOS	
	IDENTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP		200 PUNTOS	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL			100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL				1000 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Las ESALES pueden obtener puntaje diligenciando el formato ANEXO de apoyo a la industria nacional por:

1) Servicios nacionales o con trato nacional
2) Por incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por servicio nacional o con trato nacional y por incorporación de servicios colombianos.

Al ser este un proceso en el que las Actividades deberán desarrollarse en territorio colombiano, el servicio es nacional es aquel que además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional:

a) Usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o
b) Vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán puntaje a los Proponentes que Oferten Servicios Nacionales de acuerdo a las disposiciones del Decreto 680 de 2021, de acuerdo con el siguiente criterio:

En el presente proceso se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO PUNTAJE

Promoción de servicios Nacionales o con Trato Nacional 100

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 50

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por

la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

CRITERIOS DE DESEMPATE. De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con

	los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior

la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta al cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

TOMADO DE LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf)

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

A. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

B. FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

C. PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

D. DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del convenio. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

E. CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

F. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS Y ASIGNACIÓN

La matriz de riesgo es como se detalla a continuación

MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS
OBJETO:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar, y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO DEL MERCADO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMENTIO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMENTIO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	TOTAL					¿Como se realiza?	¿Cada cuánto?
1	General	Externa	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	3		No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez iniciado el proceso de convocatoria	Hasta las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego	Supervisión constante al desarrollo del proceso	Diario
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista no suscriba el convenio	Retraso en el aseguramiento de los bienes del Municipio.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Estudio minucioso del mercado y de la propuesta	1	2	3		No	Unidad ejecutora y comité evaluador	Una vez adjudicado el contrato		Supervisión constante a la ejecución del contrato	Inmediato
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato	Incumplimiento o del Objeto contractual	3	4	7	Riesgo alto	Municipio - Contratista	Exigencias de garantías de seriedad.	1	3	4		Si	Supervisor	Una vez adjudicado el contrato	Fecha de liquidación del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario
4	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logisticos como daño o pérdida en equipos, fallas en los sistemas de transporte, salud del personal del contratista etc.	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos.	3	2	5		SI	CONTRATISTA			Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL

5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Riesgo asociado con el incumplimiento de la emisión del registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	1	3	4	Riesgo bajo	MUNICIPIO	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	SI	MUNICIPIO Secretario General			Control y Seguimiento	DIARIO
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONALES	Deficiencias en la idoneidad del contratista.	Productos de la ejecución contractual de baja calidad y sobrecostos e imprevistos en la adquisición del bien.	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecer puntos de control para asegurar la evaluación de propuestas	2	4	6	SI	comité de evaluación y selección	Fecha inicia ción del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Control y mejoramiento continuo.	DIARIO
7	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado estudio de mercado, ocurre cuándo al momento de estimación del valor del contrato no se tienen en cuenta todas las variables que afectan el mismo o no se identifican los valores reales de los bienes y servicios en el mercado	sobrecostos o no recepción de propuestas por falta de interés de los proveedores	1	4	5	Riesgo Medio	MUNICIPIO	Realización de estudios del sector conforme a la guia G-EES-01 Colombia Compra Eficiente.	1	4	5	NO	Funcionario que elabore los Estudios Previos	Previo a la elaboración de estudios	Finalizada la elaboración de estudios	Revisión de Estudios del sector por parte del Comité de Compras	Reunión previa a la aprobación de la necesidad
8	General	Interna	guia	Operación	Se presenta cuando existe incumplimiento de los términos legales para la liquidación del contrato.	Incumplimiento de la normatividad. Saldos que no se liberen a favor de la entidad o no se paguen a favor del contratista	4	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Seguimiento semestral a los expedientes contractuales con el fin de determinar que contratos faltan por liquidar e informar al supervisor. Talleres de socialización a supervisores con énfasis en liquidaciones	1	1	2	No	Oficina Jurídica. Supervisor del contrato	Fecha inicia ción del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y programación de talleres	Cada vez que se presente la necesidad

9	especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Existencia de eventualidades, complicaciones o accidentes dentro de los procesos prequirúrgico, quirúrgico, pos operatorio, así como de cualquier evento propio de la manipulación de los mismos	Fallecimiento de un animal	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Exigir a los contratistas los debidos protocolos para los procedimientos y establecer puntos de control	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha inicia ción del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Supervisión constante a la ejecución del contrato	Diario

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Modalidad proceso competitivo de selección artículo 4 del Decreto 092 de 2017

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son :(1). Contrato de seguro contenido en una póliza, (2). Patrimonio autónomo, (3). Garantía Bancaria.

Al tenor del Decreto 1082 de 2015 el oferente ganador una vez suscrito el contrato deberá constituir mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

AMPARO	*TERMINOS*	*LA X INDICA EL RIESGO A AMPARAR*	
		SI	*NO*
PAGO ANTICIPADO.	*PAGO ANTICIPADO. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, EN DINERO O EN ESPECIE, Y SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.*		*X*
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	*. EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MONTO QUE EL CONTRATISTA RECIBA A TÍTULO DE ANTICIPO, EN DINERO O EN ESPECIE, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ HASTA POR CUATRO MESES MAS.*		*x*

CUMPLIMIENTO	*EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MÁS.*	*X*	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	*EQUOVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERÁ EXTENDERSE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.*	*X*	
CALIDAD DEL SERVICIO	*POR EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO VIGENTE POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.*	*X*	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	*EL VALOR DE ESTA GARANTÍA SE DETERMINARÁ EN CADA CASO DE ACUERDO CON EL OBJETO, EL VALOR, LA NATURALEZA Y LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CADA CONTRATO. SU VIGENCIA SE INICIARÁ A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD Y NO SERÁ INFERIOR A CINCO (5) AÑOS, SALVO QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA NECESIDAD DE UNA VIGENCIA INFERIOR*		*x*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*EL VALOR ASEGURADO EN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL QUE SE PUDIERA LLEGAR A ATRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN CON OCASIÓN DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS, NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. LA VIGENCIA DE ESTÁ GARANTÍA SE OTORGARÁ POR TODO EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*	*x*	

Observación: la solicitud de garantías será determinará por la dependencia de acuerdo al objeto del contrato.

10. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

- Viabilidad No.2022-15238-0195
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Cotizaciones
- Certificación de almacén

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
YERALDIN VARGAS AVENDAÑO	AMANDA MOLANO SANDOVAL	ANA MARÍA PARRA BRICEÑO
Apoyo Jurídico Secretaria de Salud	Profesional Especializado Secretaria de Salud	Secretaria de Salud Municipal